CINIIFCH 11

TRANSACCIONES CON ACCIONES PROPIAS Y ACCIONES DEL GRUPO

(Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera - CINIIF 11)

ÍNDICE

	Párrafos
Interpretación CINIIF 11	
Transacciones con Acciones Propias y Acciones del Grupo	
REFERENCIAS	
PROBLEMA	**1-6**
ACUERDO	**7-11**
FECHA DE VIGENCIA	**12**
TRANSICIÓN	**13**
EJEMPLOS ILUSTRATIVOS	

Interpretación CINIIF 11
Transacciones con Acciones Propias y Acciones del Grupo

Referencias

- NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*
- NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*
- NIIF 2 *Pagos Basados en Acciones*

Problema

1 Esta Interpretación aborda dos temas. El primero dice relación con el hecho que si las siguientes transacciones deberían registrarse como liquidadas con instrumentos de patrimonio o como liquidadas en efectivo bajo los requerimientos de la NIIF 2:

(a) una entidad otorga a sus empleados opciones sobre instrumentos de patrimonio de la entidad (por ejemplo, opciones de acciones), y ya sea decide o se ve obligada a adquirir instrumentos de patrimonio (es decir, acciones propias) a otra parte, para poder cumplir con sus obligaciones o con los empleados; y

(b) una entidad otorga a sus empleados opciones sobre instrumentos de patrimonio de la entidad (por ejemplo, opciones de acciones), ya sea por si misma o a través de sus accionistas, y los accionistas de la entidad son los que proporcionan los instrumentos de patrimonio necesarios.

2 El segundo tema dice relación con los acuerdos de pagos basados en acciones que involucran a dos o más entidades del mismo grupo. Por ejemplo, se les otorga a los empleados de una filial derechos sobre instrumentos de patrimonio de su matriz a modo de pago por los servicios que prestaron en la filial. El párrafo 3 de la NIIF 2 señala que:

> Para propósitos de esta Interpretación, las transferencias de los instrumentos de patrimonio de una entidad efectuada por sus accionistas a partes que han entregado productos o prestado servicios a la entidad (incluidos los empleados), corresponden a transacciones con pagos basados en acciones, a menos que la transferencia se efectúe claramente con un propósito distinto que el de pagar por los productos o servicios prestados a la entidad. *Esto también se aplica a las transferencias de instrumentos de patrimonio de la matriz de la entidad, a partes que han entregado productos o prestado servicios a la entidad.* (Énfasis agregado*)*

No obstante, la NIIF 2 no proporciona guías respecto de la manera para contabilizar tales transacciones en los estados financieros individuales o separados de cada entidad del grupo.

3 Por lo tanto, el segundo tema aborda los siguientes acuerdos de pagos basados en acciones:

(a) una matriz otorga directamente derechos sobre sus instrumentos de patrimonio a los empleados de su filial: la matriz (no la filial) tiene la obligación de proporcionar a los empleados de la filial los instrumentos de patrimonio necesarios; y

(b) una filial otorga derechos sobre instrumentos de patrimonio de su matriz a sus empleados: la filial tiene la obligación de proporcionar a sus empleados los instrumentos de patrimonio necesarios.

4 Esta Interpretación aborda la manera en cómo se deben contabilizar los acuerdos de pagos basados en acciones establecidos en el párrafo 3 en los estados financieros de la filial que recibe los servicios de los empleados.

5 Puede existir un acuerdo entre una matriz y su filial que requiera que la filial le pague a la matriz por el otorgamiento de instrumentos de patrimonio a los empleados. Esta Interpretación no aborda la manera en que se debe contabilizar un acuerdo de pago ínter compañía de este tipo.

6 Aunque esta Interpretación se centra en las transacciones con los empleados, también se aplica a transacciones similares con pagos basados en acciones con los proveedores de productos o servicios distintos de los empleados.

Acuerdo

Acuerdos de pagos basados en acciones que involucran los propios instrumentos de patrimonio de una entidad (párrafo 1)

7 Las transacciones con pagos basados en acciones en las que una entidad recibe servicios en pago por sus propios instrumentos de patrimonio deben contabilizarse tal como acciones pagadas. Esto es aplicable independientemente de si la entidad elige o se ve obligada a comprar dichos instrumentos de patrimonio a otra parte para poder cumplir con sus obligaciones con sus empleados en conformidad con el acuerdo de pagos basados en acciones. También es aplicable independientemente de si:

(a) el derecho del empleado sobre los instrumentos de patrimonio de la entidad fue otorgado por la entidad misma o por su(s) accionista(s); o

(b) el acuerdo de pagos basados en acciones fue liquidado por la entidad o por su(s) accionista(s).

Acuerdos de pagos basados en acciones que involucran los instrumentos de patrimonio de la matriz

Una matriz otorga a los empleados de su filial derechos sobre sus instrumentos patrimoniales (párrafo 3(a))

8 Siempre que el acuerdo de pagos basados en acciones sea contabilizado tal como acciones pagadas en los estados financieros consolidados de la matriz, la filial debe medir los servicios recibidos de sus empleados en conformidad con los requerimientos aplicables a las transacciones con pagos basados en acciones tal como acciones pagadas, reconociendo el aumento en el patrimonio como aporte de la matriz.

9 Una matriz puede otorgar derechos sobre sus instrumentos de patrimonio a los empleados de sus filiales, dependiendo que se completen servicios continuos con el grupo durante un período específico. Un empleado de una filial puede transferir su relación laboral a otra filial durante el período de transferencia sin que esto afecte sus derechos sobre los instrumentos de patrimonio de la matriz en conformidad con el acuerdo de pagos basados en acciones original. Cada filial deberá medir los servicios recibidos del empleado haciendo referencia al valor justo de los títulos patrimoniales a la fecha en que la matriz otorgó originalmente los derechos sobre los instrumentos de patrimonio, según lo definido en la NIIF 2 Anexo, y la proporción del período de cobertura en el que el empleado prestó servicios en cada filial.

10 Este tipo de empleado, después de transferirse entre entidades del grupo, podría no poder cumplir con una condición de cobertura distinta de una condición de mercado según lo definido en la NIIF 2 Anexo A, por ejemplo, el empleado se va del grupo antes de terminar el período de servicio. En este caso, cada filial debe ajustar el monto previamente reconocido en relación con los servicios recibidos del empleado en conformidad con los principios incluidos en la NIIF 2 párrafo 19. Por lo tanto, si los derechos sobre los instrumentos de patrimonio otorgados por la matriz no se transfieren a causa de la incapacidad del empleado para cumplir con una condición de transferencia distinta de una condición de mercado, no se reconoce ningún monto acumulativo por los servicios recibidos del empleado en los estados financieros de ninguna filial.

Una filial otorga derechos sobre los instrumentos de patrimonio de su matriz a sus empleados (párrafo 3(b))

11 La filial debe contabilizar la transacción efectuada con sus empleados como liquidada en efectivo. Este requerimiento es aplicable independientemente de la manera en que la filial obtiene los instrumentos de patrimonio para cumplir sus obligaciones con los empleados.

Fecha de vigencia

12 Esta Interpretación tendrá vigencia para los estados financieros que cubran períodos que comiencen el o con posterioridad al 1 enero de 2009.

Transición

13 Una entidad debe aplicar esta Interpretación retrospectivamente en conformidad con la NIC 8, dependiendo de las disposiciones de transición de la NIIF 2.

Ejemplos Ilustrativos

Este ejemplo acompaña a la CINIIF 11 pero no forma parte de ella.

IE1 Una matriz otorga 200 opciones de acciones a cada uno de los 100 empleados de su filial, dependiendo de la finalización de dos años de servicio con la filial. El valor justo de las opciones de acciones a la fecha de otorgamiento es de $30 cada una. A la fecha de otorgamiento, la filial estima que el 80 por ciento de los empleados completará el período de dos años de servicio. Esta estimación no cambia durante el período de transferencia. Al término del período de transferencia, 81 empleados completan los dos años de servicio requeridos. La matriz no necesita que la filial pague por las acciones requeridas para liquidar el otorgamiento de opciones de acciones.

IE2 La transacción con pagos basados en acciones se contabiliza en los estados financieros de la matriz tal como acciones pagadas en conformidad con la NIIF 2.

IE3 De acuerdo con lo requerido por la CINIIF 11 párrafo 8, durante el período de adjudicación de dos años, la filial valoriza los servicios recibidos de los empleados en conformidad con los requerimientos aplicables a las transacciones con pagos basados en acciones liquidado en patrimonio. En consecuencia, la filial valoriza los servicios recibidos de los empleados sobre la base del valor justo de las opciones de acciones a la fecha de otorgamiento. Se reconoce un aumento en el patrimonio como aporte de la matriz en los estados financieros de la filial.

IE4 Los asientos contables en el libro mayor registrados por la filial para cada uno de los dos años son los siguientes:

Año 1		
Debito: Gasto por remuneración		
(200 x 100 x 30 x 0.8 / 2)	$240.000	
Crédito: Patrimonio (aporte de la matriz)		$240.000
Año 2		
Debito: Gasto por remuneración		
(200 x 100 x 30 x 0,81 – 240.000)	$246.000	
Crédito: Patrimonio (aporte de la matriz)		$246.000